Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Dirección General de Aguas

Solicitud de cambio de fuente de abastecimiento de derechos de aprovechamientos de aguas

Última actualización: 23 abril, 2025

Descripción

Permite cambiar la fuente de abastecimiento y el punto de restitución, dentro de una misma corriente o cuenca, en el cauce o en el sector hidrogeológico de aprovechamiento común, a petición del titular del derecho o de un tercero interesado, cuando así lo aconseje el más adecuado empleo de las aguas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 158 y siguientes del Código de Aguas, y lo dispuesto en el Reglamento de Explotación y Exploración de Aguas Subterráneas, y demás normas pertinentes.

El trámite se puede realizar (durante todo el año) por correo electrónico y en una oficina provincial o regional de la Dirección General de Aguas (DGA).

¿Qué vigencia tiene?

Según la temporalidad del derecho de origen, al ser una resolución que permite el cambio de fuente de abastecimiento.

Conoce la información requerida

Revisa la guía para la presentación de los documentos.

- El trámite lo puede realizar el o la representante del titular, por medio de un poder notarial.
- Los documentos adjuntos no deben superar los 10 MB. En caso de que sean superior, comparte un enlace donde se encuentren los archivos almacenados en línea.

El trámite no tiene costo. Sin embargo, tendrás que financiar la difusión radial y la visita al terreno para constatar la existencia del recurso y la ubicación real del nuevo punto.

Declarada admisible tu solicitud, tienes un plazo máximo de 30 días hábiles (contados desde la fecha en que se declaró la admisibilidad) para publicarla en los siguientes medios:

- **Diario Oficial**: por una sola vez, los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si fue feriado.
- **Aviso radial**: difundir los días 1 o 15 de cada mes, o el primer día hábil inmediato si aquellos fueren feriados.

Los avisos radiales deben ser difundidos al menos tres veces (entre las 8:00 y las 20:00 horas) en alguna de las radioemisoras que figuren en la lista de concesiones vigentes (radioemisoras) de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que presten servicio en el sector o los sectores que involucren el punto o los puntos de la respectiva solicitud. Si no existen emisoras que tengan cobertura en la zona de captación, se deberá comunicar en una radioemisora de la capital provincial o provincias respectivas.
En un plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación, los interesados y las interesadas deberán ingresar directamente en la oficina de la DGA o en el sitio web institucional lo siguiente:

- Copia o impresión de la publicación realizada en el Diario Oficial.
- El certificado de difusión radial suscrito por el o la representante legal de la radioemisora correspondiente, indicando la hora, día, mes y año de cada emisión.

Importante: los terceros que se vean afectados podrán deducir oposiciones, hasta treinta días hábiles después de realizada la última publicación.

- Envía un correo electrónico a **dga.solicitudVF@mop.gov.cl** con los documentos solicitados.
- Dirígete a la **oficina de la Dirección General de Aguas (DGA)**, correspondiente a la provincia en la que se encuentra el proyecto. Si no existe oficina de la DGA, acude a una **delegación provincial**.

Importante:

- La DGA realizará una inspección previa a la construcción del proyecto. Además, se llevarán a cabo otras visitas que consideran la inspección en la etapa de construcción de la obra y su recepción definitiva. Todas las visitas son de costo del interesado o la interesada.
- Recibida la solicitud de manera presencial, el funcionario a cargo te entregará un comprobante de ingreso. Si ingresaste la solicitud en línea, dicho comprobante corresponderá a la comunicación del propio sistema.
- Contado desde la emisión del comprobante de ingreso, la Dirección General de Aguas (DGA) dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para revisar si la petición cumple con los requisitos formales y si se han acompañado los antecedentes en que se sustenta. En caso de que esta no sea admisible, se te notificará, y tendrás un plazo de 30 días, contados desde dicha comunicación, para complementar el requerimiento. Si los antecedentes complementarios son insuficientes o no se presentan dentro del plazo establecido, se desechará la solicitud procediendo su denegación.

Aclara tus dudas

Si requieres más información, llama al teléfono del Departamento Información de Recursos Hídricos (DIRH) de la DGA, +56 2 2449 4000, opción 4, o ingresa una consulta a través del Sistema de Información y Atención Ciudadana (SIAC).

Lee el marco legal

- Código de Aguas.
- Decreto Supremo (DS) Nº 203, de 2013.